

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 19 de Diciembre del 2008 le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5582/LXXI y anexo** que contienen el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2007** y en fecha 27 de marzo de 2009, le fue turnado el **informe financiero del apartado III del Informe de Resultados de la Cuenta Pública antes mencionado**, agregándose como **anexo al expediente en estudio**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 9 de Junio del 2008, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2007 de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|------------------|
| a) Activo | \$ 20,411,748.00 |
| b) Pasivo | \$ 93,686.00 |
| c) Patrimonio | \$ 20,318,062.00 |
| d) Ingresos no restringidos | \$ 39,190,728.00 |
| e) Gastos | \$ 35,670,119.00 |
| f) Costo integral de financiamiento | \$ (16,084.00) |
| g) Otros Gastos y Productos Netos | \$ 248,010.00 |
| i) Aumento Total del ejercicio en el Patrimonio | \$ 3,752,535.00 |

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|------------------|
| Activo Circulante | |
| Efectivo en caja y bancos. | \$ 1,352,368.00 |
| Inversiones en valores de Realización Inmediata. | \$ 14,104,259.00 |
| Otras Cuentas por Cobrar | \$ 383,369.00 |

| | |
|--|--------------------------------|
| <u>Total Activo Circulante</u> | <u>\$ 15,839,996.00</u> |
| <u>Activo no circulante</u> | |
| Equipo de Transporte | \$ 775,700.00 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | \$ 999,969.00 |
| Equipo de Computo | \$ 751,167.00 |
| Otros Activos | \$ 3,371,323.00 |
| Actualización de Activo Fijo | \$ 656,493.00 |
| Depreciación Acumulada | \$ (1,772,830.00) |
| Actualización de Depreciación Acumulada | \$ (210,070.00) |
| <u>Total Activo no Circulante</u> | <u>\$ 4,571,752.00</u> |
| <u>Total Activo</u> | <u>\$ 20,411,748.00</u> |

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

| | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------------|-----------------|----------------------------|
| <u>A Corto Plazo:</u> | | |
| Proveedores | | \$ 500.00 |
| Impuestos por Pagar | | \$ 93,186.00 |
| <u>Total Corto Plazo:</u> | | <u>\$ 93,686.00</u> |
| <u>Total Pasivos</u> | | <u>\$ 93,686.00</u> |

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por la Corporación de Proyectos Estratégicos de

Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2007, presentó razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, se concluyó que la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León, no maneja Cuadros de Indicadores, según se observa en la hoja número 3-tres del reporte de cuenta pública, ya que cada proyecto lleva sus propios indicadores que resultan independientes a la operación propia de la Corporación.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluyó que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- El apartado de señalamiento de irregularidades no destacó daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Estado, por parte de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León.

SEXTO: El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, del cual se desprende la siguiente observación con acción de recomendación para mejora:

Se observó que las erogaciones realizadas y registradas por el Gobierno del Estado por una cantidad de \$19,740,073.00 (Diecinueve millones setecientos cuarenta mil setenta y tres pesos 00/100 M. N.), no se reflejan en el ejercicio fiscal, ya que comparado el presupuesto autorizado contra lo real ejercido, se observó un subejercicio en los egresos, principalmente en el rubro de servicios personales, el cual se genera al no registrarse el importe de los gastos que son pagados a través del Gobierno del Estado y registrados por este como transferencias, incumpliendo con esto el artículo 47 de la Ley de Administración Financiera.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como incluir los costos del personal pagados por el Gobierno del Estado, que prestan sus servicios en esa entidad, y que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

SÉPTIMO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destaca una falla administrativa y de control interno, las cuales se menciona en el antecedente sexto del presente dictamen, respecto de la cual, el órgano fiscalizador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, la recomendación pertinente según sea el caso, a efecto de que subsanara la deficiencia que diera lugar a la falla en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación al apartado VI del Informe de Resultados, es de importancia destacar que no se encontraron irregularidades que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado, por parte de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración.

Es evidente que esta irregularidad destacada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Corporación de Proyectos Estratégico, no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, toda vez que como lo señala el Órgano Técnico Fiscalizador del Estado en su informe de resultados, en el apartado de resumen ejecutivo no hay importes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se procede a girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente, así mismo es importante mencionar que el Órgano Técnico de

Fiscalización dará seguimiento a la recomendación hecha al Organismo a fin de verificar su adecuado cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **Cuenta Pública 2007**, de la **Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **Se Aprueba** la **Cuenta Pública 2007** de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León** para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Remítase copia a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León** y a la **Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Edgar Romo García

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos Balderas

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando Caballero Camargo